

Expediente: **1681/23**
Carátula: **INVANOA S.R.L. C/ DIAZ JESUS RENE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266480059 - *INVANOA S.R.L., -ACTOR*

90000000000 - *DIAZ, JESUS RENE-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1681/23



H106018632394

JUICIO: INVANOA S.R.L. c/ DIAZ JESUS RENE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1681/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/08/2025 presentado por la letrada MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBERTO:

Atento a lo solicitado, conforme surge de las constancias obrantes en autos que el monto reclamado en la demanda fue entregado en su totalidad, y no habiendo embargo de haberes por saldo de planilla, no ha lugar por ahora, a la orden de pago solicitada. AG. 1681/23

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.